



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
DON FERNANDO GONZALEZ FRANCO,
TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD N° 00126.-

CHILLAN VIEJO, 22 de enero de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 22 de Enero del 2010, por Don **FERNANDO GONZALEZ FRANCO**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1194 del 10.12.2009, Decreto N° 0069/14.01.2010, donde se autorizan las horas extraordinarias con un descanso complementario de 27 horas.

La autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Don **FERNANDO GONZALEZ FRANCO**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por los días, el 28 y 29 de enero de 2010.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)